



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, la Resolución Jefatural N° 042-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de febrero de 2023, que conforma unidades funcionales dependientes de los órganos del Archivo General de la Nación; el Informe N° 012-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 09 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000020-2024-AGN/OAJ, de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 042-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de febrero de 2023, (publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de febrero de 2023) se conforma las unidades funcionales dependientes de los órganos del Archivo General de Nación,

Que, la Unidad Funcional de Registros y Defensa del Patrimonio Documental, dependiente de la Dirección de Archivo Histórico, mediante el Informe N° 106-2023-AGN/DAH-ARDPDA e Informe N° 006-2024-AGN/DAH-URDPD, solicita el cambio de su denominación y además las siguientes modificaciones:

CAMBIOS	UNIDADES FUNCIONALES APROBADA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042-2023-AGN/JEF	PROPUESTA
Denominación de la unidad funcional	Unidad Funcional de <u>Registros</u> y Defensa del Patrimonio Documental	Unidad Funcional de <u>Registro</u> y Defensa del Patrimonio Documental
Funciones específicas de la Unidad Funcional de Procesos en Archivo Histórico y Gestión Cultural	<ul style="list-style-type: none"> a) Conducir y ejecutar el acopio, organización, descripción, custodia y puesta en servicio de la documentación y archivos bajo su competencia. b) Brindar el servicio de consulta archivística referente a procesos técnicos archivísticos de documentos históricos. c) Absolver consultas y emitir opinión técnica vinculante en materia de procesos técnicos archivísticos de documentos históricos y documentación que custodia. d) Brindar asesoramiento técnico en materia de procesos técnicos archivísticos de documentos históricos a los integrantes del Sistema Nacional de Archivos. e) <u>Realizar visitas a los archivos históricos, integrantes del Sistema Nacional de Archivos, identificando los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación.</u> f) Promover la investigación histórica del material documental archivístico que custodia. g) Realizar actividades de gestión cultural, para promover el material documental 	<ul style="list-style-type: none"> a) Conducir y ejecutar el acopio, organización, descripción, custodia y puesta en servicio de la documentación y archivos bajo su competencia. b) Brindar el servicio de consulta archivística referente a procesos técnicos archivísticos de documentos históricos. c) Absolver consultas y emitir opinión técnica vinculante en materia de procesos técnicos archivísticos de documentos históricos y documentación que custodia. d) Brindar asesoramiento técnico en materia de procesos técnicos archivísticos de documentos históricos a los integrantes del Sistema Nacional de Archivos. e) Promover la investigación histórica del material documental archivístico que custodia. f) Realizar actividades de gestión cultural, para promover el material documental archivístico, considerando su valor como objeto cultural, en coordinación con la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional. g) Proponer e implementar





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

	<p>archivístico, considerando su valor como objeto cultural, en coordinación con la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional.</p> <p>h) Proponer e implementar resoluciones, directivas, lineamientos, instructivos y otros instrumentos de gestión, en el ámbito de su competencia.</p> <p>i) Otras funciones que le sean asignadas, en el marco de sus competencias.</p>	<p>resoluciones, directivas, lineamientos, instructivos y otros instrumentos de gestión, en el ámbito de su competencia.</p> <p>h) Otras funciones que le sean asignadas, en el marco de sus competencias.</p>
<p>Funciones específicas de la Unidad Funcional de Registros y Defensa del Patrimonio Documental</p>	<p>a) Identificar, inscribir y registrar los documentos históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de las instituciones públicas y particulares.</p> <p>b) Brindar asesoramiento técnico en materia de declaratoria de los documentos históricos como Patrimonio Cultural de la Nación y prevención de tráfico ilegal de documentos.</p> <p>c) Absolver consultas y emitir opinión técnica en materia de declaratoria y registro nacional de los documentos históricos como Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>d) Brindar el servicio de análisis diplomático y valoración económica de documentos históricos integrantes del Patrimonio Documental de la Nación.</p> <p>e) Informar y emitir opinión técnica en los casos de infracción y afectación al Patrimonio Documental de la Nación.</p> <p>f) Proponer e implementar resoluciones, directivas, lineamientos, instructivos y otros instrumentos de gestión, en el ámbito de su competencia.</p> <p>g) Otras funciones que le sean asignadas, en el marco de sus competencias.</p>	<p>a) Identificar, inscribir y registrar los documentos históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de las instituciones públicas y particulares.</p> <p>b) Brindar asesoramiento técnico en materia de declaratoria de los documentos históricos como Patrimonio Cultural de la Nación y prevención de tráfico ilegal de documentos.</p> <p>c) Absolver consultas y emitir opinión técnica en materia de declaratoria y registro nacional de los documentos históricos como Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>d) Brindar el servicio de análisis diplomático y valoración económica de documentos históricos integrantes del Patrimonio Documental de la Nación.</p> <p>e) Informar y emitir opinión técnica en los casos de infracción y afectación al Patrimonio Documental de la Nación.</p> <p>f) <u>Realizar visitas a los archivos históricos, integrantes del Sistema Nacional de Archivos, identificando los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación.</u></p> <p>g) Proponer e implementar resoluciones, directivas, lineamientos, instructivos y otros instrumentos de gestión, en el ámbito de su competencia.</p> <p>h) Otras funciones que le sean asignadas, en el marco de sus competencias.</p>





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, con el Informe N° 230-2023-AGN/DAH-APTA, la Unidad Funcional de Procesos en Archivo Histórico y Gestión Cultural valida la modificación de sus funciones específicas solicitadas por la Unidad Funcional de Registros y Defensa del Patrimonio Documental;

Que, siendo esto así, a través del Informe N° 012-2024-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) señala que la Unidad Funcional de Registros y Defensa del Patrimonio Documental y la Unidad Funcional de Procesos en Archivo Histórico y Gestión Cultural dependen del mismo órgano (Dirección de Archivo Histórico), por lo que la reubicación de funciones específicas entre dichas unidades funcionales no contradice lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones vigente. En ese sentido, la OPP considera imperante y viable la reubicación del literal e) del artículo 22 del documento denominado “Conformación de Unidades Funcionales en el Archivo General de la Nación”, aprobado con la Resolución Jefatural N° 042-2023-AGN/JEF;

Que, en ese orden de ideas, con el Informe N° 000020-2024-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en virtud de lo argumentado por los órganos competentes, corresponde el cambio de denominación a “Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental”, y la reubicación del literal e) del artículo 22 hacia el artículo 23 del documento denominado “Conformación de las unidades funcionales en el Archivo General de la Nación”; por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado”, modificados por los decretos supremos números 131-2018-PCM y 064-2021-PCM; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 042-2023-AGN/JEF que conforma a las unidades funcionales dependientes de los órganos del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 22 y 23 del documento denominado “Conformación de las unidades funcionales en el Archivo General de la Nación”, aprobado con la Resolución Jefatural N° 042-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de febrero del 2023, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“(…)

Artículo 22.- Responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional de Procesos en Archivo Histórico y Gestión Cultural

- a) *Conducir y ejecutar el acopio, organización, descripción, custodia y puesta en servicio de la documentación y archivos bajo su competencia.*
- b) *Brindar el servicio de consulta archivística referente a procesos técnicos archivísticos de documentos históricos.*





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- c) *Absolver consultas y emitir opinión técnica vinculante en materia de procesos técnicos archivísticos de documentos históricos y documentación que custodia.*
- d) *Brindar asesoramiento técnico en materia de procesos técnicos archivísticos de documentos históricos a los integrantes del Sistema Nacional de Archivos.*
- e) *Promover la investigación histórica del material documental archivístico que custodia.*
- f) *Realizar actividades de gestión cultural, para promover el material documental archivístico, considerando su valor como objeto cultural, en coordinación con la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional.*
- g) *Proponer e implementar resoluciones, directivas, lineamientos, instructivos y otros instrumentos de gestión, en el ámbito de su competencia.*
- h) *Otras funciones que le sean asignadas, en el marco de sus competencias.*

Artículo 23.- Responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental

- a) *Identificar, inscribir y registrar los documentos históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de las instituciones públicas y particulares.*
- b) *Brindar asesoramiento técnico en materia de declaratoria de los documentos históricos como Patrimonio Cultural de la Nación y prevención de tráfico ilegal de documentos.*
- c) *Absolver consultas y emitir opinión técnica en materia de declaratoria y registro nacional de los documentos históricos como Patrimonio Cultural de la Nación.*
- d) *Brindar el servicio de análisis diplomático y valoración económica de documentos históricos integrantes del Patrimonio Documental de la Nación.*
- e) *Informar y emitir opinión técnica en los casos de infracción y afectación al Patrimonio Documental de la Nación.*
- f) *Realizar visitas a los archivos históricos, integrantes del Sistema Nacional de Archivos, identificando los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación.*
- g) *Proponer e implementar resoluciones, directivas, lineamientos, instructivos y otros instrumentos de gestión, en el ámbito de su competencia.*
- h) *Otras funciones que le sean asignadas, en el marco de sus competencias.*
(...)"

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 042-2023-AGN/JEF, de fecha 17 de febrero de 2023.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a todos los órganos del Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 9AQZVOK

